

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

41



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la saeñora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00468-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apdoerada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, octubre 12 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), octubre veinte (20) de dos mil

veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada via correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora, queda a disposición del demandado OMAR VALENCIA SANDOVAL, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

*Carmen Elena Suarez Contreras*

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 21 de octubre de 2.021 notifico por estado Nro. 060

*Silvio Duran Garcia*  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/